

ABC

Proyecto de Ley Equipos Territoriales de Convivencia

A ¿Qué busca este Proyecto de Ley?

Permitir a los alcaldes crear **Equipos Territoriales de Convivencia** con la capacidad de expedir comparendos por comportamientos específicos que afectan la convivencia. Por ejemplo, evasión de tarifas en transporte público, ruidos, basuras, entre otros.

B ¿Qué beneficios traerá?

- ▶ Ampliará la **capacidad de imponer comparendos** e iniciar procesos policivos.
 - ▶ Permitirá a los **alcaldes intervenir en aspectos específicos de convivencia** que afecten a la ciudad o al municipio.
-



ABC

Proyecto de Ley Equipos Territoriales de Convivencia

B

- ▶ **Complementará a la Policía Nacional y a los Agentes Locales**, en las ciudades en que estos se creen. Por ejemplo, no será necesario esperar a un policía uniformado para sancionar a un colado en Transmilenio.

C

¿Cómo van a operar?

- ▶ Cada alcaldía decidirá si crea o no uno o varios Equipos Territoriales de Convivencia. Al crearlo, deberá indicar los **comportamientos de su competencia**.
- ▶ Los Equipos Territoriales de Convivencia no hacen parte de la Fuerza Pública ni son un cuerpo armado. Pero sí son **autoridad de policía**.



ABC

Proyecto de Ley Equipos Territoriales de Convivencia

C

- ▶ En Bogotá ya existen **experiencias favorables** con los distintos equipos territoriales de las entidades distritales.
- ▶ **La operación será similar a la de los agentes de tránsito**, habilitados por la ley para imponer comparendos de tránsito.

